RESOLUCIÓN Nº 401/11

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A, LA ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA.

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 08 de setiembre del corriente, a las 08:00, en la Junta Municipal;

El Cuadro Comparativo de ofertas de las empresas participantes;

El informe presentado por el Comité de Evaluación y la recomendación de adjudicación propuesta por dicho Comité, y:

La Resolución I.M Nº 351/11, de fecha 19 de setiembre de Cte, por el cual se adjudica a la firma DE LA SOBERA HNOS.S.A.I.C.E.C.A, la provisión de una Retroexcavadora, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base al informe expuesto en el Dictamen y los demás documentos intervinientes al proceso licitatorio (Concurso de Ofertas Nº 01/11), la firma DE LA SOBERA HNOS.S.A.I.C.E.C.A, posee la oferta más baja y cumple con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en el Artículo 216, de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", establece; *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concursos de ofertas……."*, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art.1º: Aprobar la Adjudicación a la firma DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A, la adquisición de una retroexcavadora, por un monto total de Gs 381.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta y un millones), conforme a las especificaciones técnicas del bien solicitado.-

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 30 de setiembre de 2011.-

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA Carapeguá

Lic. Gloria M Chamorro N.
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA Carapeguá

Lic. Celso Mendoza Carballo
Pdte. Junta Municipal